

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 081 YY/ I.F. N° 018
17.03.2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INSCRIPCION AUTOMATICA, EL SUFRAGIO VOLUNTARIO Y EL VOTO DE LOS CHILENOS EN EL EXTRANJERO.

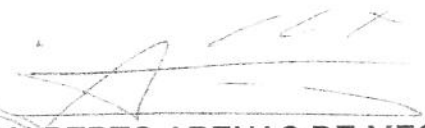
MENSAJE N° 1440 - 356

- 1.- El proyecto, establece regulaciones en materias que se encuentran en la carta fundamental y, entre otras, en las leyes N° 18.556, que regula el sistema de inscripciones y, N° 18.700 que regula los procedimientos de los actos eleccionarios.
- 2.- El mayor gasto que representa la aplicación de esta Ley en el Servicio Electoral y en los Consulados de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior, tendrá un efecto para el año 2009 según se expresa en el siguiente cuadro (en Miles de \$ de 2009):

<u>Detalle</u>	<u>Servicio Electoral</u>	<u>Consulados</u>	<u>Total</u>
Equipos y Programas Informáticos (una sola vez)	379.536	26.025	405.561
Servicio de Correos	1.428.700	10.029	1.438.729
Padrones Electorales	364.790	0	364.790
Otros Gastos operativos	51.651	79.578	131.229
Útiles en el Exterior	47.810	0	47.810
Impresos, Folletos y Afiches	0	49.337	49.337
Envío de útiles y otros	100.000	230.777	330.777
Talleres de capacitación	0	323.870	323.870
Arriendos	0	219.176	219.176
Programas de Difusión	13.862	13.495	27.357
Honorarios, pasajes, Viáticos y horas extras.	28.242	200.104	228.346
<u>TOTAL</u>	<u>2.414.591</u>	<u>1.152.391</u>	<u>3.566.982</u>

- 3.- El gasto fiscal para el año 2009 se financiará con los ahorros del sistema actual por \$297.324 miles en el presupuesto del Servicio Electoral y lo faltante, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se consulten en los respectivos presupuestos de las instituciones mencionadas.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos